



CODIGO: 20161308004P01037

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA ECUFISH S.A.**

Cuántia: \$135.000,00.



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece como única parte el señor **Hugo Javier Cedeño Dueñas**, casado, por los derechos que en su calidad de Gerente General legalmente representa de la Compañía **ECUFISH S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada

del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Pedernales y de tránsito por esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe.

Instruido en el objeto y resultados de esta escritura me



Elyse
Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



entrega una minuta para que la eleve a escritura pública,²
cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de
la que conste el siguiente **contrato de aumento de capital y
reforma estatutaria** de la compañía **ECUFISH S.A.**, de
acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.-**
COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el
presente instrumento el señor **Hugo Javier Cedeño Dueñas**,
en su calidad de Gerente General y como tal Representante
Legal de la compañía ECUFISH S.A., conforme lo acredita
con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
domiciliado en la ciudad de Pedernales y de transito por esta
ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse,
quien así lo hace en la calidad en que comparece.-
CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: La
compañía ECUFISH S.A., se constituyó mediante escritura
pública autorizada por la señora Notaria Publica Cuarta del
Cantón Manta, el tres de octubre del dos mil catorce, e
inscrita en el Registro Mercantil del Manta el cinco de





noviembre del mismo año de su otorgamiento. **DOS**

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la

compañía ECUFISH S.A., en sesión celebrada el ocho de

marzo del año dos mil dieciséis, cuya acta en copia

certificada también se incorpora al presente instrumento

como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de

su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en

los términos constantes en la antes referida acta.-

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por estos

antecedentes, el señor **Hugo Javier Cedeño Dueñas**, a

nombre y en representación legal de la compañía ECUFISH

S.A., manifiesta que tiene a bien aumentar el capital suscrito

de la misma en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL

00/100 dólares de los Estados Unidos de América

(\$135.000,00), valores que se hallan totalmente pagados por

sus Accionista en numerarios a prorrata de sus aportaciones

en el capital social de la compañía, y que se soporta con el

deposito registrado en la contabilidad de la compañía, Como

consecuencia de lo anterior, el capital total, suscrito y

por lo tanto, de esta compañía queda fijado en la suma de



Eliseo
Abg. Eliseo Cedeño Medinéz
Notario Público Cuarta
Maná - Ecuador



CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100⁴

dólares de los Estados Unidos de América (\$135.800,00),

dividido en ciento treinta y cinco mil ochocientas acciones

ordinarias, iguales y nominativas por un valor de un dólar

americano cada una.- CLAUSULA CUARTA.- REFORMA

ESTATUTARIA.- Como consecuencia de lo anterior, el señor

Hugo Javier Cedeño Dueñas, en su calidad antes invocada,

procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las

siguientes partes: El **artículo siete** dirá: "**ARTICULO SIETE.-**

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU INTEGRACION Y

DISTRIBUCION.- El capital social de la compañía es de ciento

treinta y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los

Estados Unidos de América (\$135.800,00); el mismo que se

halla totalmente suscrito y pagado, y dividido en ciento

treinta y cinco mil ochocientas acciones ordinarias, iguales y

nominativas por un valor de un dólar americano cada una, y

se halla distribuido entre sus Accionista de la siguiente

forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Hugo Javier Cedeño Dueñas	\$ 799,00	\$133.650,00	\$ 134.449,00	134.449 acciones
Jorge José Tóala González	\$ 1,00	\$ 1.350,00	\$ 1.351,00	1351 acciones
TOTAL	\$ 800,00	\$135.000,00	\$135.800,00	135.800 acciones





Hasta aquí el artículo siete del estatuto social.



QUINTA.- DECLARACION.- Para efectos compareciente, señor **Hugo Javier Cedeño Dueñas**, en la calidad que interviene en la celebración de este instrumento, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de su representada es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por el Abogado **JOFRE MACÍAS CABAL**. Matrícula número: Trece - Dos mil seis- Ciento cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la

organte se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a

Cláusula
 Abg. Elise Cedeño Dueñas
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí, Ecuador



la otorgante por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.



Hugo Javier Cedeño Dueñas
Gerente General ECUFISH S.A.
C.I. No 130990082-5



Abg. ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



Los

ECUFISH S.A

MANTA-MANABI-ECUADOR

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA ECUFISH S.A.

En la Urbanización Terrazas del Conde Manzana 04 Villa 114 de la ciudad y Cantón Manta, los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 13:05, se reúnen los accionista de la compañía ECUFISH S.A.- Dirige esta sesión su presidente señor Wilson Jefferson Vélez Cevallos, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Ab. Jofre Macías Cabal. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al libro de de Acciones y de Accionistas de la compañía. Al efecto, el señor Secretario ad-hoc procede a constatar que se encuentran presentes los siguientes Accionista:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTA	No. ACCIONES	TIPO DE COMPARECENCIA	%
Hugo Javier Cedeño Dueñas	799	PERSONAL	99%
Jorge José Tóala González	1	PERSONAL	1%
	800		

A continuación, el señor Presidente de la sesión, luego de constatar que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía ECUFISH S.A., y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el tema a tratar de acuerdo con el siguiente orden del día, a la cual se da lectura:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía ECUFISH S.A., y consiguiente reforma al estatuto social.

CONOCIMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y DELIBERACIONES:

Una vez conocido el tema a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse y tratar sobre la respectiva convocatoria al amparo de lo que facultan el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión del orden del día a tratar en la presente sesión, el cual es: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía ECUFISH S.A., y consiguiente reforma al estatuto social. Hace uso de la palabra el Gerente General, señor Hugo Javier Cedeño Dueñas, quien tras informar a los presentes sobre el estado económico de la empresa, señala que es necesario elevar su capital social para fortalecerla como sujeto de crédito ante el sistema financiero, a fin de desarrollar las actividades productivas de la misma, enseguida toman la palabra todos los accionistas de esta empresa quienes en su orden manifiestan su conformidad con el planteamiento realizado por el señor Gerente General, y deciden por unanimidad aumentar el capital en la suma de \$135.000,00 Dólares., Tomo nuevamente la palabra el señor Gerente General quien solicita a los accionistas presentes se pronuncien sobre si acceden o no al derecho de preferencia que tienen a suscribir acciones para el aumento de capital que se ha mencionado, y que en su calidad de Accionista tienen de conformidad con lo establecido en el Art. 207, numeral 6° de la Ley de Compañías, a continuación los accionista presente coinciden en expresar su decisión de aceptara suscribir nuevas acciones en el Aumento de Capital, así como que se pagará en numerario a prorrata de sus aportaciones en el capital social de la compañía. Tras los comentarios y puntualizaciones del caso hechas por parte de los Accionistas el Gerente General, mociona realizar el aumento de capital su suscripción, pago y su reforma estatutaria de acuerdo a lo anteriormente explicado, sin formular ninguna objeción al respecto, los accionistas aceptan la moción presentada y adoptan, por unanimidad, las siguientes resoluciones:

Cantón Manta
Notaría Tercera

Cantón Manta
Notaría Tercera

ECUFISH S.A.

MANTA-MANABI-ECUADOR

1. Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de \$135.000,00 Dólares valor que serán pagados en numerario por sus Accionistas a prorrata de sus aportaciones en el capital social de la compañía.
2. Como consecuencia de lo anterior el nuevo capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de \$135.800,00 Dólares americanos, que se halla dividido en ciento treinta y cinco mil acciones ordinarias, iguales y nominativas por un valor de un dólar americano cada una.
3. Reformar el artículo Siete del estatuto social de la compañía que en adelante dirá: **"ARTICULO SIETE.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU INTEGRACION Y DISTRIBUCION"**. El capital social de la compañía es de ciento treinta y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$135.800,00), el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado, y dividido en ciento treinta y cinco mil ochocientas acciones ordinarias, iguales y nominativas por un valor de un dólar americano cada una, y se halla distribuido entre sus Accionistas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Hugo Javier Cedeño Dueñas	\$ 799,00	\$133.650,00	\$ 134.449,00	134.449 acciones
Jorge José Tóala González	\$ 1,00	\$ 1.350,00	\$ 1.351,00	1.351 acciones
TOTAL	\$ 800,00	\$135.000,00	\$ 135.800,00	135.800 acciones

4. Finalmente, se faculta al señor Gerente General de la compañía para que ejecute los actos, trámites y celebre los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir con las resoluciones que anteceden.-

El señor presidente de la sesión, concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía ECUFISH S.A, firmando para constancia los aquí presentes. Fdo.) Hugo Javier Cedeño Dueñas, Accionista.- Gerente General.- Fdo.) Jorge José Tóala González.- Accionista.- Fdo.) Wilson Jefferson Vélez Cevallos.- Presidente.- Fdo.) Ab. Jofre Macías Cabal.- Secretario Ad-hoc de la Junta

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL AL ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUFISH S.A., AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta 14 de marzo del 2016.

Ab. Jofre Macías Cabal.
Secretario ad hoc de la Junta.-



ESTAS 09 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DÍA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P01037.- DOY
FE. -



Elsy Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Cantón Manta
Notaría Tercera





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1447
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	47
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1309900825	CEDEÑO DUEÑAS HUGO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /17/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUFISH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. RMM: 393 REP. 5086 DE FECHA 05-11-2014.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO GÓNEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.
Manta, a 11 JUL 2016
Martha Ines Sanchez Moncayo
Ab. Martha Ines Sanchez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

